



CONCURSO DE ORATORIA

AMADEU MARISTANY

IN MEMORIAM

-Edición Enero 2011-

BASES DEL CONCURSO

I. OBJETO

Este concurso pretende poner a prueba las dotes oratorias de los jóvenes abogados del Colegio de Barcelona, midiendo su sentido del humor, imaginación jurídica, ingenio, habilidades retóricas y, en general, su formación jurídica.

En todo momento se otorgará prioridad a la vertiente lúdica, y en especial a la ironía, siempre que se manifiesten en un contexto de buen gusto, respeto y tolerancia, sin que en ningún caso puedan ser valoradas aquellas intervenciones con un tono xenófobo, sexista o discriminatorio.

Todos los concursantes tienen que hacer la exposición y argumentación de tesis de defensa que, a priori, tendrían que resultar absurdas, desproporcionadas, grotescas, falsas o hasta indignantes, utilizando la retórica para darles credibilidad, viabilidad y razones de forma y fondo que justifiquen la tutela judicial efectiva y el convencimiento del auditorio respecto a la tesis defendida.

II. CONDICIÓN DE CONCURSANTE

Puede concursar cualquier miembro del Grup d'Advocats Joves, así como cualquier alumno de la Escuela de Práctica Jurídica, aunque aún no se haya colegiado, y siempre que tenga la honesta intención de hacerlo en un futuro.

Podrán participar también, en la dinámica normal del concurso, pero compitiendo por sendos accesitos especiales, colegiados que no pertenezcan al GAJ y jóvenes juristas. Estos deberán acreditar o bien pertenecer a otro GAJ o bien ser licenciados en Derecho siempre que no desarrollen otra profesión diferente al abogado.

La inscripción se podrá realizar por teléfono (Sra. Pepi Martínez) 93 496 18 80, por mail (advocatsjoves@icab.cat), por fax (93 488 06 13), o presencialmente (apud acta), ante la secretaria del GAJ, o ante el Tribunal hasta 24 horas antes del inicio del concurso.

La condición de concursante deberá de ser validada por el Comité del GAJ, atendiendo a los requisitos antes nombrados, de los que se podrá dispensar en casos excepcionales y de forma justificada en pro de la Ars Oratoria.

En ningún caso podrá ser concursante el ganador de la última edición del concurso, aunque si podrá participar fuera de concurso, si así lo desea. Igualmente sucederá con los miembros del Comité del GAJ, siempre que reciban la aprobación del mismo Comité.

III. EL TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de 12, escogidas por el Comité del Grup d'Advocats Joves de l'ICAB. Los componentes del tribunal serán debidamente publicitados a la web del GAJ con antelación a la celebración del concurso.

El Decano será el Presidente del Tribunal que, para el caso que haya de renunciar por razones de agenda será sustituido por el Presidente del Grup d'Advocats Joves. En cualquier caso, en el tribunal tendrá que haber un miembro del Comité del Grup d'Advocats Joves, un experto en oratoria o profesional de reconocido prestigio, y un miembro de la familia de Amadeu Maristany, si eso fuera posible.

IV. ELS POSTULATS A DEFENSAR

Con suficiente antelación, el Grup d'Advocats Joves redactará un listado de postulados elegibles para el informe de los concursantes. Para esta tarea, el GAJ podrá requerir el auxilio de todos o alguno de los miembros del tribunal.

Este listado tendrá que estar a disposición de aquellas personas que quieran participar, y del que se deberá realizar copia a través de la Secretaria del GAJ, la web del GAJ o bien mediante correo electrónico.

Cada tesis podrá ser escogida por un concursante y el informe se deberá de realizar, siempre y en todo caso, defendiendo la tesis en la forma propuesta y en ningún caso la contraria, que normalmente sería la más lógica o coherente. La elección se podrá realizar por estricto orden cronológico de inscripción al concurso, de manera que cada inscrito sucesivo será debidamente informado de aquellos temas que ya no pueden ser elegidos.

V. DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se llevará a cabo en una sola jornada, mediante los descansos necesarios, a criterio del Tribunal.

En primer lugar, los concursantes, por estricto orden de sorteo realizado por insaculación, irán exponiendo su informe jurídico delante del Tribunal. Este informe se deberá de caracterizar por los siguientes requisitos formales:

- a) No podrá durar menos de 5 minutos ni más de 12 minutos.
- b) No se podrá hacer uso de textos y la lectura. Únicamente se permitirá el uso de un folio por una cara o equivalente que auxilie al concursante. La contravención de este precepto no impedirá la participación, pero el concursante quedará fuera de concurso. El tribunal le deberá de advertir debidamente antes de su intervención.

- c) Habrá que respetar y hacer uso del attrezzo y herramientas que el Tribunal proporcione a los concursantes.
- d) Se podrá participar en catalán y en castellano
- e) La habilidad retórica
- f) La expresión verbal y no verbal
- g) La incorporación de elementos externos y attrezzo.
- h) El uso de un humor inteligente y respetuoso.
- i) La captación del interés del auditorio.

Al acabar de informar, el Tribunal podrá interpelar el Concurante sobre algún aspecto de la tesis defendida, valorando así la capacidad de improvisación.

Acabadas todas las intervenciones, el Tribunal se retirará a deliberar y emitirá a continuación su veredicto, desvelando el nombre de los dos finalistas, sin desvelar la persona que haya quedado en tercer lugar.

En este mismo momento, los finalistas conocerán el tema objeto de debate en el Juicio Final. Cada uno de los finalistas, por sorteo, recibirá el encargo de defender uno de los postulados opuestos. También por sorteo se determinará el orden de las intervenciones, que serán 2 por cada finalista de manera alternativa (demanda, contestación, réplica y dúplica). Los finalistas dispondrán de un máximo de 10 minutos para preparar su intervención, pero deberán de hacerlo por separado. Acabado el Juicio Final, el Tribunal se retirará a deliberar, y a continuación proclamará el nombre de los tres primeros clasificados del Concurso, entremedio de grandes aplausos del numeroso público asistente.

El Tribunal, a lo largo del desarrollo del concurso, podrá hacer uso de los medios técnicos que considere más oportunos para enjuiciar la actuación de los concursantes.

VI. PREMIOS

El primer clasificado recibirá una Toga (nueva) y 1.200 Euros.

El segundo clasificado recibirá un regalo de los que pertenecen a la línea de merchandising del GAJ o del ICAB y 600 Euros.

El tercer clasificado recibirá un regalo de los que pertenecen a la línea de merchandising del GAJ o del ICAB.

El ganador del accesito reservado para miembros del ICAB que no pertenezcan al GAJ recibirá un regalo sorpresa.

El ganador del accesito reservado para jóvenes juristas recibirá un regalo sorpresa.

El resto de participantes recibirán un obsequio-recuerdo del GAJ o del ICAB.

Todos los participantes, incluidos los finalistas, tendrán derecho de forma gratuita durante un año a las actividades organizadas directamente por el GAJ para los Colegiados.

VII. HONORES

El primer clasificado tendrá el honor de recibir su premio en el transcurso de la sesión solemne del vigente Sant Raimon de Penyafort, siempre que esto sea posible, y a presentar y moderar el concurso de oratoria Amadeu Maristany del año siguiente.

ANEXO PRIMERO

MIEMBROS DEL TRIBUNAL AMADEU MARISTANY 2010

- Presidente: Decano o Presidente GAJ
- Miembro familia Amadeu Maristany
- Miembro GAJ
- Experto en oratoria o profesional reconocido prestigio.
- Miembro 5
- Miembro 6
- Miembro 7
- Miembro 8
- Miembro 9
- Miembro 10
- Miembro 11
- Miembro 12

ANEXO SEGUNDO

LISTA DE POSTULADOS DEFENSABLES AMADEU MARISTANY 2010

- 1) LOS ESPIRITISTAS QUE HABLAN CON EL MÁS ALLÁ REALIZAN ESCUCHAS ILEGALES
- 2) UN CABALLO DE LA GUARDIA URBANA ES UN VEHICULO MUNICIPAL.
- 3) EL CONTROL DE ALCOHOLEMIA SE DEBE DE REALIZAR A WINSURFISTAS Y PILOTOS DE MOTOS AQUATICAS.
- 4) DEONTOLOGÍA: ES LEGÍTIMO QUE EL ABOGADO ACOSE AL CLIENTE MOROSO A TRAVES DE “QUIEN SABE DÓNDE” O “DEL COBRADOR DEL FRAC”.
- 5) ARBITRO DE FUTBOL QUE TOMA DECISIONES MANIFIESTAMENTE INJUSTAS, POSIBILIDADES DE DENÚNCIA PENAL.

- 6) EXIGENCIA CONYUGAL DE LA CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS FAMILIARES DE UN PARIENTE COLATERAL DE CUARTO GRADO, COMO FORMA DE CONVERTIRSE EN "PRIMO".
- 7) ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRA POLITICO POR INCUMPLIMIENTO DE PROMESAS ELECTORALES.
- 8) RESPONSABILIDAD CIVIL DELANTE DE SUS SOCIOS DE UN CLUB DE FUTBOL QUE PIERDE LA LIGA POR EL MAL ESTADO DEL CÉSPED.
- 9) DELICTO ECOLOGICO: LAS CARRERAS DE TOROS
- 10) LA CONSUMACIÓN DEL MATRIMONIO POR PODERES: VICIOS
- 11) COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA PARA CONOCER SOBRE DEMANDA DE DIVORCIO EN CASO DE MATRIMONIO CELEBRADO DELANTE DEL ALCALDE.
- 12) APLICACIÓN DE LA FIGURA DEL JURADO PARA DICTAR DIAGNOSTICO EN EL MUNDO DE LA MEDICINA.
- 13) RECUSABILIDAD DEL "COTILLA" COMO MIEMBRO DEL JURADO.
- 14) LA DESPENALIZACIÓN DEL DELICTO DE USURA.
- 15) ACCIONES DE FILIACIÓN EN SUPUESTOS DE CLONACIÓN.
- 16) EMBARGABILIDAD DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN.
- 17) OBLIGACIONES DEL ALIMENTADO MAYOR DE EDAD
- 18) VEHICULOS DE TRACCIÓN HUMANA (BICI, PATINES, BOARD): SEGURO OBLIGATORIO.
- 19) PROYECTO DE LEY: LA CORTESIA JUDICIAL Y EL RESPETO A LOS HORARIOS.
- 20) LOS FUNCIONARIOS NO SON IMPRODUCTIVOS: "LO QUE NECESITAN ES AMOR".
- 21) MUERTO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN DE UN "PURA SANGRE": APLICABILIDAD DEL BAREMO CONTENIDO EN LA LEY 30/95, REGULADORA DEL SEGURO PRIVADO.
- 22) LAS MASCOTAS Y EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
- 23) EL DERECHO DE VUELO Y EL TENEDOR DE ROPA.
- 24) AGRAVANTE DE NOCTURNIDAD: DELICTO COMETIDO EN UNA CUEVA.
- 25) FORMACIÓN DEL ABOGADO: CLASES DE POKER PARA MEJORAR LA TÉCNICA NEGOCIADORA.
- 26) DELICTO ECOLOGICO: ORINAR EN UN ARBOL.
- 27) DERECHO A LA LEGÍTIMA DEL PERRO QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO UN HIJO MÁS DE LA FAMILIA.
- 28) EXAMEN: POR QUE LOS PLAZOS SIEMPRE FINALIZAN MAÑANA
- 29) LA FIGURA DEL ARMADOR DE LA "PATERA": RESPONSABILIDADES EN CASO DE ACCIDENTE.
- 30) DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE JUICIOS Y CONTRATOS ALEATORIOS.

- 31) PAREJAS ESTABLES DE HECHO: PENSIÓN COMPENSATORIA DEL SOCIO DEL DESPACHO DESPUES DE 2 AÑOS DE ESTRECHA COLABORACIÓN.
- 32) ABANDONO DE FAMILIA: UN CONYUGE QUE SE VA DE FIESTA VIERNES Y NO VUELVE HASTA DOMINGO.
- 33) ETIMOLOGIA DE LA PALABRA "PASANTE": PASAR DE TODO.
- 34) ESTABLECIMIENTO DE QUOTA MASCULINA DE UN MÍNIMO DEL 25% A LA PROFESIÓN DE ABOGADO.
- 35) PUBLICIDAD EN LAS TOGAS.
- 36) COMERCIO: MERCHANDISING DE LOS PRODUCTOS DEL ICAB EN UNA PARADITA EN LOS JUZGADOS.
- 37) LA LEY DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS ABOGADOS.
- 38) CON LA ELEVACIÓN DE LAS PENAS DE 30 O 40 AÑOS Y SU CUMPLIMIENTO INTEGRO ¿SE PODRÁ "USUCAPIR" LA CELDA?
- 39) MEDITACIÓN Y TÉCNICA NEGOCIADORA EN EL PARLAMENTO: TRES CONTRA DOS.
- 40) DESPIDO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE UNA ENTIDAD PRIVADA POR NO DEJAR ENTRAR A SU JEFE, PORQUE NO LLEVABA D.N.I.
- 41) LEGALIDAD DEL REFERENDUM EN UNA VIVIENDA RELATIVO A QUIEN SE DEBE DE QUEDAR EL MANDO A DISTANCIA.
- 42) PASSANTIA Y ESCLAVITUD: DIFERENCIAS Y SIMILITUDES
- 43) ACCESO A LA PROFESIÓN: "NO DEJES PARA MAÑANA LO QUE PUEDES HACER HOY".
- 44) ACCESO A LA PROFESIÓN: "SI EXISTIA UN PACTA SUN SERVANDA, CUAL HA SIDO EL REBUS SIC STANTIBUS".
- 45) LAS PERSONAS QUE ESTAN EN EL CIELO TIENEN CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN.
- 46) LOS PRESOS QUE TRABAJAN TIENEN CONTRATOS BLINDADOS.
- 47) DIFERENCIAS Y SIMILITUDES JURIDICAS ENTRE: EL TRIPARTITO, EL CLUB SUPER3 Y LAS TRES MELLIZAS.
- 48) TOGAS DE COLORES PARA LOS LETRADOS.
- 49) EL ACTUAL BAREMO DE HONORARIOS UTILIZA LA FACURACIÓN POR HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE SUEÑO CON ALGUNOS CLIENTES, LES PUEDO FACTURAR ESTE TIEMPO?
- 50) EL ATOM Y LA ACTIO COMUNI DIVIDUNDO: APLICACIÓN PRÁCTICA, JURISPRUDENCIA Y EXPERIENCIAS PERSONALES.
- 51) RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DEL ICAB POR RC DEL LETRADO QUE NO PUEDE DEFENDER CORRECTAMENTE A SU CLIENTE, POR NO PODER CONCENTRARSE EN EL JUICIO, COMO CONSECUENCIA AL OLOR DIMANANTE DE LA TOGA.

- 52) EL VECINO CADA MAÑANA COGE DE MI PUERTA EL PERIODICO PARA LEERLO Y LUEGO DEVOLVERLO TODO MANOSEADO: ¿HURTO DE USO?
- 53) ATROPELLO CON UNA BICI DEL BICING: ¿RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN?
- 54) AQUELLOS QUE CONSIDERAN EL MOVIL COMO UN RADIO CASSETE: ¿ES APLICABLE LA LEY DE INMISIONES?
- 55) SUSTITUCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LA “MEDIA HORA PARA EL BOCADILLO” POR “MEDIA HORA PARA FACEBOOK”.
- 56) BAREMO VALORADOR DE LESIONES EMOCIONALES, CORPORALES Y MORALES QUE DETERMINA LAS CUANTIAS POR DAÑOS CAUSADOS ENTRE LOS CONYUGES EN SUPUESTOS DE CRISIS MATRIMONIAL.
- 57) ¿QUÉ DERECHOS TIENE UNA TERMITA QUE VIVE CON TODA SU FAMILIA EN LA PATA DE LA MESA DE UN DESPACHO?
- 58) ¿SE PUEDE PEDIR UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO DEL PERRO DEL EXMARIDO QUE MUERDE AL NIÑO?
- 59) PALMARÉS FC BARCELONA TEMPORADA 2008-2009: ABÚSO DE POSICIÓN DE DOMINIO
- 60) ESTADIO DE CORNELLA-EL PRAT, PERMUTA DE ESTADO POR SOLAR FUTURO.
- 61) SOBRE EL MOBBING SUFRIDO POR LA Y GRIEGA EN EL AMBITO DE LAS VOCALES.
- 62) INFORMES ENCARGADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ¿ENRIQUECIMIENTO INJUSTO O REGALO DE NAVIDAD?
- 63) CONTRATO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIDOS PARA CARGOS ELECTOS: ¿ADMITE PAGO EN ESPECIE?
- 64) EL VESTIDO NUEVO DEL EMPERADOR: EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y A LA INVERSA.
- 65) CASO PRETÒRIA O DE QUIEN HA ENCENDIDO EL VENTILADOR.
- 66) DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA RELACIÓN DE CESAR CON LOS PIRATAS Y EL ALAKRANA: ¿HACIA FALTA PAGAR RESCATE?
- 67) SOBRE LA ATENCIÓN NEGATORIA COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA.
- 68) LA MERMELADA Y RICKY MARTIN, LA MUERTA DE LA CURVA Y LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL COMO LEYENDAS URBANAS.
- 69) APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS TOGAS DEL COLEGIO.
- 70) PREJUICIOS DE JUECES Y MAGISTRADOS CONTRA ABOGADOS, SEGÚN PERFIL DE FACEBOOK.
- 71) SOBRE LA CONFUSIÓN ENTRE LA LEY DEL EMBUDO Y LA LEY OMNIBÚS.

72) DERECHO A PODER DISFRUTAR DE LA BAJA MATERNAL / PATERNAL PORQUE NUESTRA MASCOTA HA TENIDO CACHORROS.

73) POSIBLE DENUNCIA AL BARÇA POR ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO EN TODOS LOS AMBITOS FUTBOLISTICOS.

74) POSIBILIDAD DE DEMANDAR AL COTILLA DEL VECINO POR ATENTAR CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

